Consecutivo:	
Fecha:	**Agosto de 2026**

Al Señor Alcalde Municipal de Sogamoso	**Remite:**	SECRETARÍA DE SALIUD Oficina de Salud Ambiental

1	**Descripción de la necesidad:**

La Ley 715 de 2001 en el Artículo 44 establece las competencias de los municipios en cuanto al sistema general de seguridad social y en su numeral 3 específica las relacionadas con Salud Pública ordenando cumplir y hacer cumplir en la jurisdicción las normas de orden sanitario previstas en la Ley 9 de 1979 y su reglamentación o las que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En este mismo artículo, el numeral 3.3 establece que los municipios de 1, 2 y 3 categoría asuman las competencias de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo que afecten la salud humana, con prioridad en los de alto riesgo.

Teniendo en cuenta que el municipio de Sogamoso es de categoría segunda, se requiere llevar a cabo estas acciones, ejerciendo las competencias asignadas, para solución de los aspectos de orden sanitario que puedan afectar la salud individual o de la comunidad, colocando por encima del interés particular el interés general tal como lo prevé la Constitución Política. Que la Secretaría de Salud al ser ente rector en el municipio, debe vigilar los factores que pueden afectar la salud de la población y que en ese sentido se considera que la zoonosis, es un factor de riesgo biológico, sobre la cual deben realizarse acciones de promoción, prevención y vigilancia en salud pública y control de factores de riesgo. Que la salud es un bien de interés público y en consecuencia las disposiciones reguladas en materia zoonótica y manejo de animales son de orden público.

Que todo habitante tiene el derecho a vivir en un ambiente sano en la forma en que las leyes y los reglamentos especiales determinen y es deber proteger y mejorar el ambiente que lo rodea. Que toda persona tiene la responsabilidad de velar por el mejoramiento, la conservación y la recuperación de su salud personal y la salud de los miembros de su hogar, evitando acciones y omisiones perjudiciales y cumpliendo las instrucciones técnicas y las normas obligatorias que dicten las autoridades competentes.

En la intervención de vigilancia y prevención de la rabia las acciones están orientadas a realizar un manejo integral de este evento, fortaleciendo la coordinación entre atención al ambiente, epidemiología y atención a las personas, con el fin de unificar criterios y estandarizar los diferentes procesos epidemiológicos. La rabia es una zoonosis aguda, fatal y transmisible. Vacunar contra esta mortal enfermedad es de carácter obligatorio, según lo establecido en el Decreto 780 de 2016, Capítulo 5, titulo 1: "*Artículo 2.8.5.1.4 Aplicación de las disposiciones. Al Ministerio de Salud y Protección Social, los organismos del Sistema Nacional de Salud, al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y sus entidades adscritas y vinculadas corresponde hacer cumplir las disposiciones del presente Título y demás normas complementarias sobre zoonosis.*" Artículo

2.8.5.2.19. *Obligaciones de vacunar los animales domésticos.* En las condiciones de edad, periodicidad y demás que señalen los Ministerios de Salud y Protección Social y de Agricultura y Desarrollo Rural, según el caso, es obligatoria la vacunación de animales domésticos contra las zoonosis inmunoprevenibles. Artículo 2.8.5.2.41. *Obligación de la vacunación para animales.* Los propietarios o responsables de animales susceptibles de transmitir zoonosis inmunoprevenibles, deberán someterlos a las vacunaciones que exijan las autoridades sanitarias y exhibir los correspondientes certificados vigentes de vacunación cuando se les solicite. En caso contrario, dichos animales podrán ser considerados como sospechosos de estar afectados de este tipo de zoonosis. TÍTULO 8 SISTEMA DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA, sección 4 Régimen de vigilancia y control, medidas sanitarias y sanciones, en su artículo:" *Artículo 2.8.8.1.4.1 Responsabilidades frente a la obligatoriedad de la información epidemiológica. Las Unidades Primarias Generadoras de Datos y las Unidades Notificadoras son responsables de la notificación o reporte obligatorio, oportuno y continuo de información veraz y de calidad, requerida para la vigilancia en salud pública, dentro de los términos de responsabilidad, clasificación, periodicidad, destino y claridad. El incumplimiento de estas disposiciones dará lugar a las sanciones disciplinarias, civiles, penales, administrativas y demás, de conformidad con las normas legales*". y según los lineamientos impartidos en el año 2022 para la vacunación antirrábica por el Ministerio De Salud Y Protección Social, es obligación de los distritos y municipios categorías 1,2 y 3, en su numeral d) Elaborar el Plan de Vacunación Anual y el cronograma de actividades y definir las necesidades de recursos para adelantar la vacunación antirrábica.

Una de las estrategias para el control de la Rabia es la programación e intensificación de la vacunación antirrábica de caninos y felinos en el área rural y urbana del municipio, por lo que en el presente año, en la modalidad de Vacunación Extramural, se debe dar estricto cumplimiento a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, en las "Orientaciones para el desarrollo de la Gestión en Salud Pública y Gestión Integral del Riesgo, incluida la vacunación antirrábica de perros y gatos durante el desarrollo de las medidas de emergencia sanitaria por COVID-19" , para lo cual se requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica que cumpla los requisitos que exige la invitación para llevar a cabo la logística que se requiera para la ejecución de la jornada masiva de vacunación antirrábica de caninos y felinos en el área rural y urbana del municipio.

Debido a que el municipio de Sogamoso no cuenta con el personal para la realización de la jornada masiva de vacunación antirrábica de caninos y felinos, se requiere contratar este servicio, el cual se encuentra debidamente contemplado en el Acuerdo Municipal N°008 del 24/05/2024, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo 2024-2027 "SOGAMOSO SOSTENIBLE CONSOLIDANDO UNA REGIÓN ESTRATÉGICA", en el cual está inmerso el Proyecto "Fortalecimiento De La Atención Primaria En Salud Y Gestión De Determinantes Sociales Y Ambientales en el Municipio De Sogamoso'', con Código BPIN # 2024157590013.

2	**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

2.1 Objeto del contrato PRESTACIÓN DE SERVICIOS ORGANIZANDO, EJECUTANDO Y GESTIONANDO LA JORNADA MASIVA EXTRAMURAL DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA DE CANINOS Y FELINOS, EN EL ÁREA RURAL Y URBANO DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, MEDIANTE LA METODOLOGÍA CASA A CASA

2.2 Alcance: El alcance del presente proceso comprende la organización, planeación, ejecución, seguimiento y gestión integral de la Jornada Masiva Extramural de Vacunación Antirrábica de caninos y felinos del municipio de Sogamoso, mediante la implementación de la metodología casa a casa, tanto en el área urbana como rural del municipio, con el propósito de contribuir al cumplimiento de las metas de cobertura establecidas para la vigencia 2026 y fortalecer las acciones de vigilancia, prevención y control de la rabia en el territorio municipal.
En desarrollo del objeto contractual, se deberá realizar la vacunación antirrábica de los animales de compañía —caninos y felinos— incluidos dentro del censo poblacional aprobado para la vigencia 2026, correspondiente a una población estimada de treinta mil (30.000) animales, procurando alcanzar una cobertura del cien por ciento (100%) de la población objeto definida para la jornada, de conformidad con los lineamientos técnicos y sanitarios aplicables.

Para el cumplimiento de este alcance, el contratista deberá desarrollar las actividades necesarias para garantizar una intervención organizada, continua y territorialmente efectiva, que permita la identificación y abordaje de la población canina y felina susceptible de vacunación, priorizando aquellos sectores urbanos y rurales que presenten dificultades de acceso, dispersión geográfica o menores niveles de cobertura. La metodología casa a casa permitirá realizar una búsqueda activa de los animales objeto de vacunación directamente en sus lugares de permanencia, disminuyendo las barreras de acceso de los propietarios y favoreciendo la ampliación de la cobertura de la intervención sanitaria.

2.3 Descripción Detallada De Las Actividades A Desarrollar: El contratista con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad realizará las actividades que se enumeran en el aparte de obligaciones generales y específicas del presente estudio.

3	**Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):**

Código	**Descripción**
70122000	Servicios Sanidad animal

4	**Obligaciones que debe asumir el contratista:**
4.1.	**Generales**

4.1.1.	Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO.
4.1.2.	Constituir y allegar al MUNICIPIO las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. (cuando aplique).
4.1.3.	Realizar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 2012.
4.1.4.	Realizar el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social y entregar copia de la planilla y demás documentación correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. (Aplica para Persona Natural).
4.1.5.	Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. (Aplica para Persona Jurídica).
4.1.6.	Presentar la cuenta de cobro ó factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas o productos relacionados en el contrato, para efectos de que sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.
4.1.7.	Entregar los informes del acompañamiento, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, que le solicite el supervisor.
4.1.8.	Participar y apoyar al municipio en todas las reuniones a las que ésta lo convoque, relacionadas con la ejecución del contrato.
4.1.9.	Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión adoptado por el municipio, y demás sistemas que tenga implementados la entidad.
4.1.10.	Tramitar con la oportunidad debida, todos los requerimientos y/o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del objeto contractual
4.1.11.	Entregar tanto en medio físico, como magnético todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual.
4.1.12.	Tener un buen manejo de los archivos documentales y mantener permanentemente actualizados los inventarios de los documentos físicos y/o electrónicos del archivo, que se encuentren en su poder, aplicando la normatividad archivística (organización, foliación, rotulo, índice, etc.)
4.1.13.	Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones.

4.1.14.	Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato, confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.
4.1.15.	Cumplir las normas, reglamentos, e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y asistir a las capacitaciones que se programen.
4.1.16.	Procurar el cuidado integral de su salud y reportar a la ARL e Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4.1.17.	Acatar las estrategias de Gobierno en Línea, Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública, Anti-trámites, Plan de Ética y Transparencia.
4.1.18.	Entregar a la terminación del contrato los bienes que el municipio haya puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato.
4.1.19.	Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO.
4.1.20.	Apoyar los procesos internos de calidad en materia de comunicaciones internas y externas promoviendo las actividades y publicaciones institucionales a través de los distintos medios digitales buscando la consecución de los objetivos en materia de comunicaciones institucionales.
4.1.21.	Dar aplicación a las políticas de seguridad de la entidad, proteger los activos de información de esta y sus sistemas de información físicos y digitales.
4.1.22.	Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor**.**
4.2.	**Especificas**
4.2.1.	Garantizar el suministro de cada uno de los elementos contenidos en las especificaciones/aspectos técnicos exigidos por la entidad y ofertados por el contratista.
4.2.2.	La jornada de vacunación debe ser liderada y puesta en marcha en cabeza de al menos un médico veterinario (con experiencia mínima certificada, en la realización de dos (2) jornadas masivas de vacunación antirrábica de caninos y felinos o experiencia en Salud Pública), quien actuará en calidad de coordinador de la ejecución del contrato.

4.2.3.	Coordinar conjuntamente con el supervisor del contrato la programación, ejecución y seguimiento de las actividades, de conformidad con el cronograma establecido y los lineamientos técnicos y sanitarios vigentes.
4.2.4.	Elaborar el cronograma de la jornada masiva de vacunación antirrábica, para el área rural y urbana del municipio, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: -Se debe iniciar con el área rural, desde las veredas y/o sectores más lejanos -Se debe indicar fechas y horario, dando estricto cumplimiento -La vacunación no se debe hacer por concentración en un punto fijo. En lo urbano hacer mapeo de los barrios y en lo rural programar recorrido por las vías de las veredas. - El cronograma debe ser presentado con antelación para revisión por parte del supervisor y para la divulgación a través de diferentes medios.
4.2.5.	Ejecutar la vacunación antirrábica de hasta treinta mil (30.000) animales de compañía, entre caninos y felinos, correspondientes a la población objeto definida por la entidad para la vigencia 2026, garantizando la intervención de los sectores programados de las zonas urbana y rural del municipio de Sogamoso, mediante la metodología extramural casa a casa y de conformidad con la programación, lineamientos técnicos y sanitarios y demás directrices impartidas por la Secretaría de Salud.
4.2.6.	Presentar el listado de los vacunadores que hayan participado en las jornadas de vacunación. (veterinarios, estudiantes de últimos semestres de medicina veterinaria y/o medicina veterinaria y zootécnica, técnicos saneamiento o técnicos que acrediten experiencia en vacunación antirrábica), junto con la experiencia certificada de cada uno. Los vacunadores no deben ser mayores de 60 años, no deben tener enfermedades preexistentes crónicas, no deben presentar cuadro respiratorio, deben presentar esquema completo de vacunación contra COVID-19 (al menos 3 dosis) y las mujeres no se deben encontrar en estado de embarazo.
4.2.7.	Convocar, coordinar y garantizar la asistencia obligatoria de la totalidad del equipo de trabajo dispuesto para la ejecución de la Jornada Masiva Extramural de Vacunación Antirrábica, incluyendo, entre otros, coordinadores, vacunadores, planilleros y demás personal operativo, técnico o logístico que participe en las actividades contractuales, a la charla presencial de socialización y orientación convocada por la Secretaría de Salud del Municipio de Sogamoso, previa al inicio de las jornadas previstas. La asistencia a la jornada de socialización deberá ser debidamente acreditada mediante actas de asistencia.

4.2.8.	Disponer de los vehículos automotores necesarios y adecuados para garantizar el desplazamiento oportuno y seguro del personal requerido para la ejecución de la Jornada Masiva Extramural de Vacunación Antirrábica, en los sectores urbanos y rurales del municipio de Sogamoso, de acuerdo con la programación y rutas establecidas. Los vehículos deberán contar con la documentación vigente y los requisitos exigidos por la normatividad de tránsito y transporte (carta de propiedad, SOAT, tecnicomecánica…), y ser conducidos por personal debidamente habilitado y con licencia de conducción vigente.
4.2.9.	Disponer de mínimo dos (2) vehículos para el perifoneo y divulgación masiva de la campaña en el área rural y urbana. Debe entregar al supervisor del contrato documentos que acrediten que los vehículos contratados son aptos para circulación en las vías del municipio y cuentan con su documentación vigente (Carta de Propiedad, SOAT, Revisión Técnico -mecánica).
4.2.10.	Realizar la promoción y divulgación de la campaña de vacunación, informando fechas, horario y condiciones en las que se va a prestar el servicio. Esta divulgación debe hacerse permanentemente, según programación, en cada barrio, sector o vereda, en días anteriores y durante el día de la ejecución de la jornada, a través de medios audiovisuales, las redes sociales y por medio de afiches y perifoneo, indicando las siguientes recomendaciones: -El propietario del animal debe limpiar y peinar el perro o el gato en casa antes de sacarlo a vacunar con los elementos de seguridad y protección para evitar accidentes, perdidas, o agresiones. - Una persona mayor de edad, debe sacar el animal al frente de la casa, en guacal o con collar. - El vacunador no debe ingresar a la vivienda. -El vacunador y quien saque el perro o gato a vacunar, deben usar tapabocas.
4.2.11.	Garantizar los elementos de protección personal y papelería necesarios para el desarrollo de la campaña (a cada vacunador se le entregará diariamente un Kit que constará de: overol, botas, tapa bocas, guantes de látex desechables, identificación (escarapela), toallas desechables, gel desinfectante de manos y jabón líquido, biológico, termo tipo PAI para el transporte de la vacuna, agujas, jeringas, guantes, tapabocas, carnés, guardianes, bolsas rojas, planilleros, planillas, esferos.

4.2.12.	Garantizar, durante la ejecución de la jornada, la adecuada segregación, recolección, almacenamiento, transporte y disposición final de los residuos generados con ocasión de las actividades de vacunación, de conformidad con la normatividad sanitaria y ambiental vigente y los protocolos aplicables, asegurando su trazabilidad y entrega a gestores debidamente autorizados; para tal efecto, el contratista deberá presentar al supervisor, al finalizar el contrato, copia del contrato suscrito con empresa especial de aseo para la disposición de residuos, así como las respectivas constancias o certificados de recolección, tratamiento y disposición final de los residuos generados. El biológico requerido para la jornada será suministrado por la Alcaldía Municipal de Sogamoso.
4.2.13.	Disponer del personal requerido para realizar jornadas de repaso en los sectores urbanos y rurales donde, durante la ejecución de la jornada, se identifiquen animales de compañía pendientes de vacunación o se evidencien necesidades de ampliación o refuerzo de cobertura, previa programación y coordinación con el Supervisor y/o requerimiento de la Secretaría de Salud.
4.2.14.	Diligenciar de manera legible y veraz, las planillas definidas por la Secretaría de Salud para cada actividad de vacunación realizada, consignando como mínimo la fecha, hora, lugar o sector de intervención, número de animales vacunados, puestos de vacunación, nombre y datos de contacto del propietario o responsable del animal (sin requerirse la firma del propietario o responsable del animal vacunado), datos del vacunador y del veedor, así como el número de dosis aplicadas. Los registros deberán corresponder estrictamente a las dosis efectivamente administradas y garantizar plena trazabilidad y consistencia entre la información registrada y las dosis suministradas,
4.2.15.	Realizar entrega del informe general con su debido soporte en medio físico, base de datos, planillas escaneadas y registro fotográfico de las actividades.
4.2.16.	Recibir y mantener en perfecto estado y aseados los termos utilizados para el almacenamiento del biológico durante la ejecución de la jornada y entregarlos en las mismas condiciones, una vez terminada la jornada.
4.2.17.	Garantizar el suministro del refrigerio diario a la totalidad del equipo de trabajo de la jornada masiva de vacunación de animales de compañía (perros y gatos). Consistente en una bebida preparada (jugo natural) y un alimento preparado (empanada, pastel, sanduche.)
NOTA: Todas las actividades contractuales específicas que emanan del Contrato de prestación de servicios habrán de ser ejecutadas de acuerdo con lo dispuesto en la Directiva presidencial No. 07 del 28 de octubre de	

2021, Sentencia de Unificación por importancia jurídica del 9 de septiembre de 2021 y lineamiento sobre la interpretación y aplicación de la Sentencia de Unificación No. 2013- 01143 proferida por el Consejo de Estado en relación con la configuración del contrato realidad, cuando así sean requeridas conservando el alto grado de autonomía y de acuerdo a las ocasiones diarias que sean necesarias durante la ejecución contractual. (Nota sugerida para los estudios de prestaciones de servicios profesionales o de apoyo a la gestión).

4.3	**Obligaciones del municipio:**

4.3.1. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 referido a los derechos y deberes de las entidades estatales.
4.3.2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4.3.3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista, así como todos aquellos documentos, elementos, información e insumos que requiera para el desarrollo de las actividades del contrato.
4.3.4. Designar el supervisor para la vigilancia y control del objeto contratado.
4.3.5. Verificar que contratista realice el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa vigente.

5	**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

5.1 Tipología del contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

5.2 Plazo del Contrato: Se pacta hasta el 31 de diciembre de 2026, plazo que empieza a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio

5.3 Lugar de ejecución: Municipio de Sogamoso.

6	**FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: Licitación Pública; Selección Abreviada; Concurso de Méritos; Contratación Directa y Mínima Cuantía.

En materia de contratación Estatal el MUNICIPIO DE SOGAMOSO deberá dar aplicación a la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta los siguientes aspectos.

Debido a la cuantía del presente proceso, se ha determinado llevarlo a cabo mediante el mecanismo de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, conforme a lo establecido en la circular 160-001 emitida por la oficina de contratación de la alcaldía de Sogamoso, ya que este proceso se encuentra dentro del rango de $62.305.500 hasta $623.025.001, según lo dispuesto en dicha circular.

Que, en razón a la cuantía, se aplicara el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 que determina lo siguiente:

"(…) Artículo 59. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones. **NOTA:** Cuando la manifestación de interés sea presentada por un proponente plural, constituido bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, esta deberá realizarse única y exclusivamente a través del usuario registrado en la plataforma SECOP II correspondiente al proponente plural, y no mediante el usuario de cualquiera de sus integrantes individualmente considerados. El incumplimiento de esta condición dará lugar al rechazo de la manifestación de interés y, en consecuencia, a la exclusión del proponente del proceso, de conformidad con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles (…)"

En atención a que el presupuesto oficial previsto para el presente proceso de selección, no sobrepasa la menor cuantía de la Entidad, por lo cual se adelantara por las normas prevista y demás que las modifiquen sustituyan y adicionen la materia

De igual forma el proceso se sustenta en el siguiente marco normativo:

Constitución política de Colombia
Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública"
Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción

Ley 1437 de 2011 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Decreto 019 de 2012
Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional”
Ley 1882 de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública a en Colombia, La Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones.

ANÁLISIS DE HERRAMIENTAS DE PLANEACIÓN INCLUSIVA – DECRETO 287 DE 2026

1. Ferias de negocios inclusivas

La Entidad analizó la procedencia de realizar una feria de negocios inclusiva con el fin de identificar emprendimientos y empresas de personas con discapacidad que pudieran participar en el proceso. Sin embargo, considerando que el objeto contractual corresponde a una compraventa, cuyo mercado de proveedores se encuentra suficientemente identificado mediante el estudio del sector y la información disponible en el SECOP, se concluye que la realización de una feria de negocios no resulta necesaria para la adecuada estructuración del proceso en tanto que para este tipo de adquisiciones existen suficientes proveedores en el mercado.

2. Criterios sociales

Se analizó la incorporación de criterios sociales relacionados con la inclusión de personas con discapacidad. No obstante, tratándose de un contrato de suministro, la Entidad verificó que las especificaciones técnicas y los requisitos del proceso garantizan la libre concurrencia y la selección objetiva.

3. División en lotes

Se evaluó la posibilidad de dividir el objeto contractual en lotes o segmentos. Del análisis técnico y económico se concluye que dicha división afectaría la adecuada coordinación de la ejecución de la adquisición, incrementaría los riesgos de división de proveedores, dificultaría la asignación de responsabilidades y podría generar mayores costos administrativos y de supervisión. En consecuencia, se justifica contratar la obra mediante un único proceso.

ANÁLISIS DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, y atendiendo las orientaciones impartidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente mediante la Circular Externa No. 003 de 2026, la Entidad efectuó el análisis de conveniencia y oportunidad respecto de la incorporación de condiciones especiales de ejecución en favor de las

personas con discapacidad, particularmente las relacionadas con (i) la subcontratación inclusiva y (ii) la integración del equipo de trabajo.

Para el presente proceso, cuyo objeto consiste en la adquisición de equipos de cómputo, la Entidad considera que no resulta conveniente establecer dichas condiciones como obligaciones especiales de ejecución contractual, teniendo en cuenta la naturaleza y características del objeto a contratar.

En efecto, se trata de la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, respecto de los cuales la satisfacción de la necesidad pública se encuentra determinada principalmente por el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas, la calidad de los equipos, las condiciones de garantía, el soporte asociado cuando corresponda, los tiempos de entrega y las demás condiciones objetivas establecidas en los Documentos del Proceso.

En este contexto, la subcontratación no constituye un elemento necesario ni esencial para la ejecución del contrato, toda vez que el futuro contratista puede cumplir directamente las obligaciones derivadas del negocio jurídico mediante el suministro y entrega de los equipos requeridos. En consecuencia, imponer una obligación relacionada con la priorización de personas naturales con discapacidad o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad para eventuales actividades de subcontratación tendría una incidencia limitada frente a la naturaleza del contrato y dependería, además, de que durante su ejecución surgiera efectivamente la necesidad de acudir a terceros.

De igual manera, la integración de un equipo de trabajo específico no constituye un componente determinante para la ejecución del contrato, dado que el objeto principal corresponde al suministro de bienes y no a la prestación de un servicio intensivo en mano de obra o a la ejecución de actividades que requieran la conformación permanente de un equipo de trabajo destinado exclusivamente al contrato. Por consiguiente, establecer una obligación de priorización en la integración del equipo de trabajo no guarda una relación suficientemente directa con la forma en que se satisface la necesidad contractual.

Adicionalmente, la incorporación de obligaciones de esta naturaleza debe observar los principios de planeación, proporcionalidad, selección objetiva y libre concurrencia, evitando establecer condiciones contractuales que no guarden una relación adecuada con las características del objeto, los riesgos identificados y las condiciones reales de ejecución.

Por lo anterior, luego de efectuar el correspondiente análisis de conveniencia y oportunidad, la Entidad determina no incorporar para el presente proceso las condiciones especiales de ejecución relacionadas con la subcontratación inclusiva ni con la integración del equipo de trabajo, decisión que se encuentra sustentada en la naturaleza predominantemente adquisitiva del contrato y en la inexistencia de una necesidad objetiva de subcontratación o de conformación de un equipo de trabajo específico para su adecuada ejecución.

Lo anterior no desconoce las finalidades del Sistema Integral de Preferencias en favor de las personas con discapacidad ni las demás medidas afirmativas previstas en el Decreto 287 de 2026 que resulten aplicables al presente proceso de contratación.

7	**Valor estimado del Contrato:**

De acuerdo con la necesidad del Municipio, el valor estimado para esta clase de prestación de servicios, y teniendo en cuenta contratos ejecutados anteriormente por el municipio de Sogamoso, y conforme a la necesidad de satisfacer la vacunación antirrábica de Treinta mil (30.000) animales de compañía, según el último censo avalado por el ministerio de salud y protección social y por la secretaria departamental de salud, además de los aumentos respectivos a la anualidad dado por el Índice de Precios al Consumidor "IPC", para el año 2026 se establece, por la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($95.000.000.00) M/CTE** incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar; lo anterior de acuerdo a los resultados obtenidos en el análisis del sector, los descuentos serán aplicados según el régimen y según lo determinado por la Ley.

Para el valor estimado se tuvo en cuenta el Histórico de ejecución de la jornada de vacunación masiva para el año 2021,2022, 2023, 2024, 2025 y dos (2) cotizaciones del mercado. Se tendrá en cuenta la propuesta que oferte el precio más bajo y que ese encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. Se anexan cotizaciones.

Lo anterior, de acuerdo con el análisis estadístico del sector, realizado y teniendo en cuenta el tipo de contrato a celebrar, y de acuerdo al servicio efectivamente prestado como consta en Anexo "Análisis del sector" que hace parte integral del proceso de selección.

Nota 1: El valor ofertado dentro del formato de oferta económica debe coincidir con el diligenciado en la plataforma SECOP II.

				Propuesta FUTURAGROPEC S.A.S					Propuesta FUNDACIÓN MADRE TIERRA ONG				
ITEM	Descripción	unidad	cantidad	Valor Unitario	% IVA	VALOR unitario antes de IVA	Valor Total Antes de IVA	TOTAL + IVA	Valor Unitario	% IVA	VALOR unitario antes de IVA	Valor Total Antes de IVA	Valor Total

1	Planillas en papel tamaño oficio con la siguiente información : fecha, hora, lugar, número de animales, puestos de vacunación y telefono de los propietarios de las mascotas	Planilla	1.500,00	300,00	0,19	252,10	378.150,00	450.000,00	300,00	0,19	252,10	378.150,00	450.000,00
2	Carnets vacunacion	Carnet	30.000,00	200,00	0,19	168,07	5.042.100,00	6.000.000,00	200,00	0,19	168,07	5.042.100,00	6.000.000,00
3	Tablas Planilleras	Tabla	15,00	10.000,00	0,19	8.403,36	126.050,40	150.000,00	10.000,00	0,19	8.403,36	126.050,40	150.000,00
4	escarapelas papel laminadas 10*15 cm	Escarapela	30,00	10.000,00	0,19	8.403,36	252.100,80	300.000,00	10.000,00	0,19	8.403,36	252.100,80	300.000,00
5	Botiquín dotado, con mínimo: tijeras, toallas higiénicas, Isodinesolución, Isodine espuma, preservativos, gasas, curas, micropore y antihistamínico (para mascotas)	Botiquín	2,00	75.000,00	-	75.000,00	150.000,00	150.000,00	80.000,00	-	80.000,00	160.000,00	160.000,00
6	Gel antibacterial X 1000 ml	Garrafa	1,00	40.000,00	-	40.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	-	40.000,00	40.000,00	40.000,00
7	Jabón líquido x 1000 ml	Garrafa	1,00	40.000,00	-	40.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	-	40.000,00	40.000,00	40.000,00

8	Cajas X 100 agujas hipodérmicas desechables 21G de 1 pulgada	Caja	180,00	30.000,00	-	30.000,00	5.400.000,00	5.400.000,00	30.000,00	-	30.000,00	5.400.000,00	5.400.000,00
9	Caja X 100 Jeringas X 3c.c.con aguja 23G de 1 pulgada.	Caja	120,00	40.000,00	-	40.000,00	4.800.000,00	4.800.000,00	40.000,00	-	40.000,00	4.800.000,00	4.800.000,00
10	Guardianes para el depósito de material corto-punzante(agujas) Con capacidad mínima de 1,5 Lts	Guardian	20,00	30.000,00	0,19	25.210,08	504.201,60	600.000,00	30.000,00	0,19	25.210,08	504.201,60	600.000,00
11	Tapabocas elástico azul (cajas x 50)	Caja	20,00	30.000,00	-	30.000,00	600.000,00	600.000,00	30.000,00	-	30.000,00	600.000,00	600.000,00
12	Guantes látex (caja x 100)	Caja	20,00	40.000,00	-	40.000,00	800.000,00	800.000,00	40.000,00	-	40.000,00	800.000,00	800.000,00
13	Bolsas plásticas rojas medianas de 50 X70 cm. Bolsas	Bolsa	200,00	1.000,00	0,19	840,34	168.068,00	200.000,00	1.000,00	0,19	840,34	168.068,00	200.000,00
14	Bolsas plásticas blancas medianas de 50 X70 cm.	Bolsa	200,00	1.000,00	0,19	840,34	168.068,00	200.000,00	1.000,00	0,19	840,34	168.068,00	200.000,00
15	Esferos de tinta indeleble color negro	Esfero	100,00	2.000,00	0,19	1.680,67	168.067,00	200.000,00	2.000,00	0,19	1.680,67	168.067,00	200.000,00

16	Contrato con empresa especial de aseo para la disposición de residuos como: jeringas, agujas, frascos de los biológicos y demás residuos Peligrosos que se puedan generar durante la campana.	Contrato	1,00	1.550.000,00	-	1.550.000,00	1.550.000,00	1.550.000,00	1.500.000,00	-	1.500.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00
17	Contrato vehículos para perifoneo por dos (2)	vehículo	2,00	3.612.500,00	0,19	3.035.714,29	6.071.428,58	7.225.000,00	3.652.500,00	0,19	3.069.327,73	6.138.655,46	7.305.000,00
18	Refrigerios Vacunadores (15) y planilleros (30) por un mínimo de 15 días	días	15,00	345.000,00	IC 8%	319.444,44	4.791.666,60	5.175.000,00	345.000,00	IC 8%	319.444,44	4.791.666,60	5.175.000,00
19	Vacunadores (veterinarios, técnicos saneamiento o técnicos que acrediten experiencia en vacunación antirrábica)	Vacunador	15,00	2.100.000,00	-	2.100.000,00	31.500.000,00	31.500.000,00	2.100.000,00	-	2.100.000,00	31.500.000,00	31.500.000,00
20	Planilleros con formación académica de bachiller.	Planillero	30,00	900.000,00	-	900.000,00	27.000.000,00	27.000.000,00	900.000,00	-	900.000,00	27.000.000,00	27.000.000,00

21	Médico Veterinario (que acredite experiencia en la realivacunación antirrábica o experiencia en salud pública)	Médico Veterinario	1,00	2.600.000,00	-	2.600.000,00	2.600.000,00	2.600.000,00	2.600.000,00	-	2.600.000,00	2.600.000,00	2.600.000,00

TOTAL COTIZACION	**94.980.000,00**	**95.020.000,00**
SUB TOTAL Antes de IVA	92.149.900,98	92.177.127,86
TOTAL Impo Consumo 8%	383.333,40	383.333,40
TOTAL IVA 19%	**2.446.765,62**	2.459.538,74

Nota 1: El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio establecido para cada Ítem en el capítulo 4 del estudio previo **PRECIO Y ESTUDIO DEL MERCADO.**

Nota 2: La oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros. Los precios incluyen los gastos en que deba incurrir el adjudicatario para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores están soportados en Precios de Mercado

.

Se Anexa Estudio del Mercado.

8	**Forma de pago y requisitos:**

El Municipio de Sogamoso pagará el valor del contrato de conformidad con las actividades efectivamente ejecutadas y debidamente acreditadas por el Contratista, tomando como unidad de medida para efectos de pago el **animal de compañía (canino o felino) efectivamente vacunado y debidamente registrado y soportado**, hasta el límite de la población objeto establecida en los estudios previos, correspondiente a treinta mil (30.000) animales.

Para efectos de determinar el valor unitario de cada animal efectivamente vacunado, se dividirá el valor total ofertado y adjudicado entre treinta mil (30.000), así:

Valor unitario por animal vacunado = Valor total del contrato / 30.000 animales

A manera ilustrativa, si el valor total del contrato corresponde a **NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($95.000.000)**, el valor unitario será:

$95.000.000 / 30.000 = $3.166,67 por animal vacunado.

En consecuencia, el valor efectivamente causado y pagadero corresponderá al número de animales de compañía efectivamente vacunados, registrados y debidamente soportados, multiplicado por el valor unitario resultante de la operación anterior, sin que en ningún caso pueda superarse el valor total del contrato.

El pago se efectuará mediante **dos (2) pagos parciales**, así:

1. Primer pago: equivalente al valor correspondiente a **quince mil (15.000) animales efectivamente vacunados**, previa verificación por parte del Supervisor del cumplimiento y acreditación de dicha cantidad mediante las planillas, registros y demás soportes establecidos por la Secretaría de Salud. En el ejemplo planteado, este pago correspondería a **$47.500.000**, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato.

2. Segundo pago: corresponderá al saldo resultante de multiplicar el número de animales efectivamente vacunados y debidamente soportados que se encuentren pendientes de pago por el valor unitario establecido, hasta completar el límite máximo de treinta mil (30.000) animales. En ningún caso el segundo pago podrá exceder el saldo pendiente del valor total del contrato. Para efectos del reconocimiento del valor correspondiente al segundo pago, el Contratista deberá acreditar la ejecución de las actividades de vacunación realizadas y el número de animales efectivamente vacunados mediante los registros y soportes exigidos por la entidad.

Para efectuar los pagos será necesario: Cada pago será cancelado Previa presentación del informe de actividades con los soportes de ejecución necesarios, acreditación de que se encuentra al día en pagos correspondientes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) e informe de ejecución contractual certificado por el Supervisor (formato AGB-01– F-23).

PARÁGRAFO 1: Toda vez que la vez que la forma de pago pactada será contabilizada una vez cumplidos los requisitos de ejecución y desde la suscripción del acta de inicio; en caso de que el contratista presente demora en dicho procedimiento, los valores dejados de ejecutar serán liquidados y reversados a favor del municipio.

PARÁGRAFO 2: De conformidad con el Estatuto Tributario Municipal para el recaudo de la estampilla Pro-Adulto Mayor, el municipio debitará dichos valores de manera proporcional de acuerdo al valor y forma de pago del contrato.

9	**Asuntos presupuestales y cumplimiento de PDT:**

Información presupuestal: *

Destinación del gasto			
Funcionamiento		Inversión	**(X)**

Origen de los recursos	
Presupuesto nacional/territorial	
Recursos de crédito	
Recursos propios	
Regalías	
S G P	**(X)**
S G R	

Código BPIN	2024157590013
Sector	19 - Salud y protección social
Programa	1905 – salud publica
Producto	190505406 - estrategias de promoción de la salud relacionadas con condiciones ambientales implementadas. 190502402 – estrategias de gestión de riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con factores ambientales

***** Para gestionar la plataforma SECOP II, es indispensable señalar la fuente del recurso.

Disponibilidad: Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2026, Dentro del Acuerdo 034 de 2025 y Decreto 642 de 2025.

No. Del cdp	Cuenta	Nombre	Producto MGA	Detalle sectorial	Fuente de recurso	CPC	Valor a imputar
2026001473	2.3.2.02.02.009.01-81-19-1905-1080013	Fortalecimiento de la atención primaria en salud y gestión de determinantes sociales y ambientales /R.B.SGP-SALUD- SALUD PUBLICA	1905024	19.02.107	1.3.3.7.02	91122	$ 95.000.000,00
TOTAL							$95.000.000.00

10	**Plan Anual de Adquisiciones:**

Certificamos que el bien o servicio a adquirir se encuentra incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones, del municipio de Sogamoso, correspondiente a la presente vigencia así: Fila 563.

	Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual
563	70122000	PRESTACIoN DE SERVICIOS ORGANIZANDO, EJECUTANDO Y GESTIONANDO LA JORNADA MASIVA EXTRAMURAL DE VACUNACIoN ANTIRRaBICA DE CANINOS Y FELINOS, EN EL aREA RURAL Y URBANO DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, MEDIANTE LA METODOLOGIa CASA A CASA	Julio	Julio	2	Meses	Selección abreviada m	SGP	95.000.000 COP	95.000.000 COP

11	**Requisitos Habilitantes:**

Todos los interesados en participar deberán tener en cuenta allegar con sus ofertas la presentación de los siguientes requisitos:

REQUISITOS JURIDICOS

CAPACIDAD JURÍDICA:

Con el fin de verificar la capacidad del oferente, este deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación y la omisión de aquellos necesarios para la compensación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Debe ser suscrita por la persona Natural; La persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto. Todos los Oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Alcaldía.

b) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: Si la propuesta es presentada por una persona natural, se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada al año 2026.
Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

c) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria, con renovación del año 2026.

Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente.
- Esta certificación deberá estar debidamente renovada a 2026.
- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario
- El objeto Social de la sociedad debe estar relacionado con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL

Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos años más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que la Alcaldía de Sogamoso así lo autorice.

Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte del MUNICIPIO DE SOGAMOSO.

d) FOTOCOPIA DE LA CEDULA: El oferente, debe adjuntar la Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que lo identifique. La persona Jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representante Legal.

e) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. La entidad verificará los Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

f) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. La entidad verificará los Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

g) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT). EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

h) PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

- PERSONAS JURÍDICAS: El proponente, persona jurídica, debe presentar la certificación de estar al día en aportes a seguridad social integral y parafiscales, firmada por el representante legal y/o revisor fiscal.

El proponente persona jurídica debe presentar certificado suscrito por el revisor fiscal, (así como cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales del revisor fiscal), de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de

Construcción, cuando a ello haya lugar, durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en la certificación.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- PERSONAS NATURALES: La proponente persona natural debe acreditar el certificado de pago de la planilla de seguridad social integral vigente.

O puede aportar los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación.
La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- PROPONENTES PLURALES: Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

i) CERTIFICADO JUDICIAL. La entidad verificará los Antecedentes judiciales. Si es persona jurídica se verificará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

j) CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS. La entidad verificará los Antecedentes de medidas correctivas expedidos por la Policía Nacional; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

k) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El oferente deberá proceder al diligenciamiento del compromiso anticorrupción con la oferta.

l) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Deberá constituir una Garantía de Seriedad, (Debidamente especificado el objeto del presente proceso de selección, el beneficiario, con base en el presupuesto oficial), por cualquiera de los siguientes mecanismos y con las condiciones dadas en el Decreto 1082 de 2015:

1. Póliza de seguros.
2. Fiducia mercantil en garantía.
3. Garantía bancaria a primer requerimiento.
4. Endoso en garantía de títulos valores.
5. Depósito de dinero en garantía.

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.
Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre los elementos requeridos por la entidad en relación con los cuales presentó oferta.
Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE SOGAMOSO
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	120 días.
Valor asegurado	**Quince por ciento (15%)** del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que no acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y/o de Mipymes en el sistema de compras públicas. **Diez por ciento (10%)** del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y/o de Mipymes en el sistema de compras públicas[1].
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

m). REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP

Atendiendo lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012 el cual establece que: "Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro único de Proponentes", en concordancia con el Decreto Nacional 1082 de 2015.

Los proponentes deberán allegar el RUP en firme, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, con fecha de expedición no mayor (30) días calendario anteriores al cierre de este proceso y deberán estar inscritos, calificados y clasificados con anterioridad a la fecha de cierre de este proceso en operaciones relacionadas con el objeto de contratación de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015. El Municipio de Sogamoso, de conformidad a la información contenida en este documento realizará la verificación del cumplimiento de condiciones, jurídicas, financieras, organizacional y de experiencia. Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, no están obligadas a estar inscritas en el RUP, pero deberán acreditar que cumplen con los requisitos solicitados, bien sea como proponente individual o integrante (s) de una Unión temporal o Consorcio. Para tales efectos, el Municipio de Sogamoso realizará directamente la verificación.

o) EXPERIENCIA:

Acreditar experiencia en el desarrollo de la actividad a contratar aportando dos (2) contratos con entidades públicas o privadas debidamente liquidados a satisfacción, cuyo objeto contractual esté relacionado con la presente convocatoria y/o *EXTENSIÓN AGROPECUARIA y/o ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA y/o EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS y/o SALUD ANIMAL siempre que dentro de sus obligaciones se haya ejecutado vacunación animal (sin limitar la especie)* y que sumados, el valor sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.

Acreditación de la experiencia:

Si es con entidad pública debe acreditarse con copia del contrato, adiciones (si aplica) y acta de liquidación.

Si es con entidad privada con certificación que deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono y NIT.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
- Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas directamente con el objeto a contratar.
- Valor total del contrato.
- Fechas de inicio del contrato o de suscripción del contrato
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
- Firma de la persona que expide la certificación.

- anexar factura electrónica avalada por la DIAN.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente.

Regla de proporcionalidad para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes. En caso de que la experiencia aportada haya sido ejecutada como parte de un Consorcio o cualquier forma asociativa el valor de la experiencia será tenida en cuenta de acuerdo con el % de participación en dicha asociación y el área y actividades en su totalidad.

11.3. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO:

CARGO	CANTIDAD	FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA MINIMA EXIGIDA
COORDINADOR DE LA EJECUCION DEL CONTRATO	1	El proponente, deberá aportar con la oferta hoja de vida con todos los Anexos documentales del Coordinador de la Ejecución del contrato, quien deberá acreditar: La profesión de Médico Veterinario o Médico Veterinario y zootecnista. Experiencia General de mínima de DOS (2) años contados a partir de la terminación de materias del pensum académico y Acreditar como experiencia especifica que ha prestado servicios en dos (2) contratos con objeto similar al de la presente convocatoria y/o *proyectos de extensión agropecuaria, jornadas de sanidad animal y/o vacunación animal*, durante los últimos 10 años.
VACUNADORES	15	veterinarios, técnicos en saneamiento o técnicos que acrediten experiencia certificada mediante contratos en vacunación antirrábica y/o competencia certificada en administración de medicamentos realizadas durante los últimos 10 años.
PLANILLEROS	30	Bachiller con o sin experiencia.

Nota: conjunto a las Hojas de Vida donde se verifique la experiencia por cada perfil deberán adjuntar los antecedentes de cada persona (Fiscales, Disciplinarios, Judiciales, medidas correctivas, Delitos sexuales, Redam;Simit).

11.4 VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación de la capacidad financiera y de la solvencia de los proponentes se realizará conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015.

La capacidad financiera (CF) se calculará con base en la información registrada en el RUP y se verificará con los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2024.

En el caso de personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán presentar estados financieros equivalentes al Balance General y al Estado de Resultados, certificados y traducidos al idioma español.

Las cifras deberán presentarse en pesos colombianos, conforme a lo establecido en los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y sus modificaciones, adiciones o sustituciones (Decreto 1082 de 2015).

Indicadores financieros para evaluar la capacidad económica y financiera del proponente (Artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015)

Indicador	**Fórmula**	**Condición**	**Resultado**
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥ 1,19	HABILITA
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	≤ 0,55	HABILITA
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	≥ 4,25	HABILITA
Capacidad Organizacional			
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad operacional/ Patrimonio	≥ 0,11	HABILITA
Rentabilidad del Activo	Utilidad operacional/ Activo Total	≥ 0,073	HABILITA

Notas adicionales:

- Si el proponente no tiene obligaciones financieras, no se verifica la razón de cobertura de intereses.
- Si el indicador es negativo o igual a cero, el proponente no se habilita.
- En caso de consorcios o uniones temporales, los indicadores se calculan con base en los estados financieros consolidados.
- Los estados financieros deben corresponder a los tres (3) últimos años fiscales.

En el estudio del sector se detalla como se determinan la capacidad financiera y organizacional para la presente invitación.

12.	**Factores de calificación y Desempate:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, las ofertas serán analizadas, evaluadas y calificadas por el MUNICIPIO, con base en la información suministrada por el oferente en cumplimiento del pliego de condiciones. Para la selección objetiva de la oferta más favorable para la Entidad, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos habilitantes y la ponderación de la valoración técnica y la económica las cuales se deberán soportar en los puntajes y fórmulas que se describen.

Solamente serán evaluadas las propuestas que resulten HABILES en los requisitos de participación como: capacidad jurídica, Técnica, financiera y experiencia. Las ofertas serán objeto de calificación y no de simple verificación, hasta por un puntaje máximo de Cien (100) puntos, teniendo en cuenta los siguientes factores:

		FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
1 -	FACTORES DE PUNTUACION	1 - Propuesta económica	39,75
		2. experiencia especifica adicional del proponente	50
		3 - Apoyo a la Industria Nacional	10
		4 - Criterios Diferenciales Para Emprendimiento Y Empresas De Mujeres En El Sistema De Compras Públicas	0.25
		PUNTAJE TOTAL	**100**

PROPUESTA ECONOMICA (39,75) PUNTOS

Con los oferentes que hayan obtenido calificación de HABILITADO en todos los criterios de evaluación. Se verificará que el precio de su oferta cumpla los requisitos que a continuación se detallan:

Que el anexo de su propuesta económica y precios esté totalmente diligenciado, en caso contrario, la propuesta no se tendrá en cuenta para ningún efecto.

En el evento en que haya solamente una oferta HABILITADA en los criterios habilitantes, se verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas y si cumple con ellas, se le asignará el máximo puntaje.

CALIFICACIÓN:

Se aplicará el siguiente procedimiento de calificación económica únicamente a las propuestas hábiles:

Se procederá a realizar la verificación y valoración de la oferta económica del proponente para lo cual se procederá así:

El Municipio verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y si es procedente, efectuará la rectificación de los errores que encuentre de la siguiente manera:

La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el precio total que resulte de multiplicar los valores unitarios por las cantidades correspondientes.

Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.

Si de las correcciones efectuadas se derivara(n) alguna(s) modificación(es) en el valor de las ofertas, la ENTIDAD CONTRATANTE procederá a comunicar a la totalidad de los proponentes la(s) modificación(es) realizada(s). Si el proponente afectado no aceptare la corrección realizada, su propuesta será rechazada y la ENTIDAD CONTRATANTE podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la misma.

El municipio de Sogamoso a partir del valor de las Ofertas presentadas debe asignar máximo hasta TREINTA Y NUEVE (39) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
xi = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

[Incluir el valor del máximo puntaje] x (1 − (−Vi $\bar{X}$)) para valores menores o iguales a $\bar{X}$
Puntaje i =

[Incluir el valor del máximo puntaje] x (1 − 2 (| $\bar{X}$−Vi |$\bar{X}$)) para valores mayores a $\bar{X}$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
Vi = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(i) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

XA = Media aritmética alta
$Vmax$ = Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

XA = Media aritmética alta
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 - 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
…	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el

siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal contratan te] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \dfrac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \end{cases}$$

Donde,
$VMIN$= Menor valor de las Ofertas válidas.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.
Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

2 - EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE 50

CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO
EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE	50

Se otorgará de manera progresiva el puntaje señalado, si el proponente acredita contratos adicionales a los exigidos en el acápite de experiencia especifica requerida, así:

REQUISITO	PUNTAJE ASIGNADO
Si aporta un (1) contrato adicional cuyo objeto sea igual o similar al objeto contractual	10
Si aporta dos (2) contratos adicionales cuyo objeto sea igual o similar al objeto contractual	30
Si aporta tres (3) contratos adicionales cuyo objeto sea igual o similar al objeto contractual	50

3 - ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10) PUNTOS

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas:

a) Las Ofertas de servicios nacionales recibirán un puntaje de 10(diez) puntos;

b) Las Ofertas de servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje de 10(Diez) puntos.

c) Los Proponentes que no presenten el documento en el que ofrezcan bienes y servicios de Origen nacional obtendrán Cero (0) puntos.

4- CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS:

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta diez ( ) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14

del mencionado Decreto. En tal virtud, el puntaje se otorgará a quien acredite alguna de las siguientes condiciones.

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.	0.25 PUNTOS

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la entidad durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la entidad y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la entidad se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que confor.man el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.	0.25 PUNTOS

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.	0.25 PUNTOS

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal	0.25 PUNTOS

NOTA 1: tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas

14.5 LIMITACION A MIPYMES.

De conformidad con lo previsto en los Artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso podrá ser limitado a Mi Pymes, siempre y cuando se cumpla con el procedimiento que a continuación se indica:

Artículo 2.2.1.2.4.2.2 Convocatorias limitadas a Mi Pymes. La Entidad Estatal debe limitar a las Mi Pymes nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

2. La Entidad Estatal recibirá solicitudes de por lo menos dos (02) MiPymes nacionales, Departamentales o Municipales para limitar la convocatoria a MiPymes según lo consignado en las solicitudes. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones Territoriales. Las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La MiPymes debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en Convocatorias Limitadas. La MiPymes nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la MiPymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de MiPymes, Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme

Para efectos de tener en cuenta la solicitud de limitación a MiPymes, el proponente debe diligenciar el anexo establecido en el pliego de condiciones junto con los soportes dispuestos en el mismo

CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de que el resultado de un proceso de contratación pública sea el empate entre dos o más oferentes, el Estado Colombiano a través de la ley 2069 de 2020, en su artículo 35 ha establecido los criterios para resolver el empate a través de 12 causales, las cuales se enuncian a continuación y de conformidad con la norma, en el evento de un resultado de empate, estas tienen plena aplicabilidad dentro del presente proceso:

"(…) ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. (…)"

Cursiva fuera de texto.
La misma norma en sus parágrafos adicionales establece la forma como los oferentes pueden acreditar, en caso de empate, las causales de desempate que eventualmente resolverían a su favor el resultado final del concurso, estas se enuncian a continuación:

"(…) PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos. (…)"

Cursiva fuera de texto.
De acuerdo con lo preceptuado en el numeral 12 del artículo 35 de la ley 2069 de 2020, y de persistir el empate entre dos o más oferentes luego de observados todos los criterios propuestos por la ley en comento, se utilizará como método aleatorio para seleccionar el oferente, el sorteo por balotas para definir la adjudicación.

13.	**Análisis del riesgo:**

(Para diligenciar este punto la unidad ejecutora debe, realizar el correspondiente análisis de los riesgos previsibles de la contratación a celebrar. Se sugiere revisar, ajustar y aportar, según el caso, la matriz de riesgos implementada en los formatos del sistema de gestión de calidad)

Se anexa Matriz de riesgos al presente estudio previo.

14.	**Garantías:** Consideramos que el contrato debe estar garantizado de la siguiente manera: (Eliminar las filas que no sean necesarias para el contrato, diligenciar según la necesidad)

CLASE	COBERTURA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20%	Por el plazo de ejecución del contrato y seis meses mas
CALIDAD DEL SERVICIO	10%	Por el plazo de ejecución del contrato y seis meses mas
PAGO DE SALARIOS	5%	Por el plazo de duración del contrato y tres años más
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200SMLMV	Igual al plazo de ejecución del contrato y dos años mas

15.	**Indicación si la contratación respectiva esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano**

SI_X_NO __.

ACUERDO COMERCIAL		**¿VIGENTE?**	**ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA**	**VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL**	**EXCEPCION APLIACABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN**	**PROCESO DE CONTTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL**	**PLAZO MINIMO PARA PRESENTAR PROPUESTA**
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**	
ALIANZA PACIFICA	CHILE	SI	NO	N/A	N/A	N/A	N/A
	MEXICO	SI	NO	N/A	N/A	N/A	N/A
CANADA		SI	NO		N/A	N/A	N/A
COREA		SI	SI	Bienes y Servicios a partir de **$1.021.836.954** servicios de construcción desde **$25.545.923.858**	NO	N/A	N/A
COSTA RICA		SI	NO	N/A	N/A	N/A	N/A
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	N/A	N/A	N/A	N/A
ESTADOS AELC		SI	NO	N/A	N/A	N/A	N/A
MEXICO		SI	NO	N/A	N/A	N/A	N/A
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	$32.480.001	NO	SI	10 DIAS
	GUATEMALA	SI	SI	$32.480.001	NO	SI	10 DIAS
	HONDURAS		NO	N/A	N/A	N/A	N/A
UNION EUROPEA	REINO UNIDO IRLANDA DEL NORTE	SI	SI	Bienes y Servicios a partir de **$1.071.354.018** Servicios de construcción desde **$26.783.850.461**	NO	N/A	N/A
ISRAEL		SI	NO	N/A	N/A	N/A	N/A

COMUNIDAD ANDINA (Decisión 439 de 1998)	SI	SI	Aplica a todos los procesos independiente de la cuantía.	NO	SI	10 DIAS	

16.	**Supervisor o interventor:**

Se designa como supervisor a: GUILLERMO ISRAEL AFRICANO GARZÓN, Profesional universitario de la Alcaldía del municipio de Sogamoso o quien haga sus veces, o a quien el jefe de oficina o el ordenador del gasto designe para tal fin mediante oficio. Para tales efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y demás normas que regulen la materia.

17.	**Otros asuntos relevantes para el presente proceso:**

En este espacio, incorporar información adicional sobre otros asuntos que se consideren relevantes y de interés para este proceso.

18.	**Documentos Adjuntos:**

Estudios del sector
CDP # 2026001473
MATRIZ DE RIESGO

Atentamente,

Lucy Esperanza Rodríguez Pérez
Secretaria de Salud

Proyectó:

Nombre	Cargo	Firma
Guillermo Israel Africano Garzón	Profesional Universitario	